

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 28 de mayo de 2.018.-

RESOLUCION N° 208-SRT-2.018.

EXPTE. N° 23.118/17.

VISTO:

Las Facturas "B" N° 0004-00012543 y N° 0004-00012548 del 01 de febrero; N° 0004-00012817 del 23 de febrero; N° 0004-00012852 y N° 0004-00012855 del 26 de febrero; N° 0004-00013179 y N° 0004-00013183 del 22 de marzo; N° 0004-00013205 del 23 de marzo; N° 0004-00013210 y N° 0004-00013215 del 26 de marzo; N° 0004-00013243 y N° 0004-00013248 del 27 de marzo; N° 0004-00013265 y N° 0004-00013277 del 28 de marzo; N° 0004-00013547 del 19 de abril; N° 0004-00013556 y N° 0004-13558 del 20 de abril; N° 0004-00013561 y N° 0004-00013571 del 23 de abril; N° 0004-00013926 del 17 de mayo; N° 0004-00013938 y N° 0004-00013943 del 18 de mayo y N° 0004-00013962 y N° 0004-00013980 del 21 de mayo de 2.018, presentadas por la firma "EXA GROUP S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas fueron emitidas por el servicio y la garantía de artículos en comodato: dispenser de desodorización, instalados en los sanitarios de uso del personal administrativo, docentes y alumnos de la Sede Regional Tartagal y por la provisión de insumos de higiene.

Que por el gran número y la frecuencia de usuarios, se hace imprescindible facilitar la utilización de los mencionados artículos.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Orden de Pago No Presupuestaria N° 1038/17, Expediente N° 23.118/17 – Canon Banco Patagonia.

Que corresponde emitir Resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y autorizar el gasto por la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 43.735,99), abonado a la firma "EXA GROUP S.R.L.", CUIT N° 30-71454208-3, IVA: Responsable Inscripto, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 569 de la ciudad de Salta, por el de servicio de comodato y la garantía de los artículos en comodato, instalados en los sanitarios del edificio de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 43.735,99), a la Partida: 3.3.9 SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL, del canon otorgado por el Banco Patagonia, según O.P.N.P. N° 1038/17 - Expediente N° 23.118/17, para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.